

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE, JUNTAMENTE CON LAS ADMINISTRATIVAS, REGIRAN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EN EL MEDIO ACUATICO Y SOCORRISMO Y LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de actividades acuáticas, socorrismo y dirigidas, a realizar en las instalaciones deportivas municipales.

Asimismo el contratista y por lo que se refiere a las actividades acuáticas , deberá garantizar durante su realización la asistencia de socorristas profesionales.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS

Para el desarrollo de las actividades acuáticas la temporada será entre los meses de septiembre a julio, ambos inclusive. El contenido del programa de actividades acuáticas que se deberá desarrollar será el siguiente, y los horarios de dichas actividades se adjuntan en el anexo I:

1. Los cursos de natación se realizarán con la frecuencia mínima de 2 días salvo que el director de actividades acuáticas y dirigidas y el coordinador de la empresa adjudicataria consideren necesario la variación de dicha frecuencia.
2. La distribución de grupos será por cuenta de la empresa atendiendo a la demanda existente, y siempre con la supervisión del director municipal del servicio.
3. Los listados de los grupos se deberán entregar en recepción cinco (5) días antes de la finalización del mes.
4. Se deberá reservar como mínimo un carril (1) para los usuarios de las piscinas. En las piscinas del Port d'Andratx y S'Arracó se reservará a los usuarios media piscina.
5. Las cuotas de los cursos serán cobradas por el contratista siempre de acuerdo a lo que indican las ordenanzas fiscales y ordenanzas reguladoras de precios públicos del año correspondiente del Ayuntamiento de Andratx. El sistema de cobro deberá ser igual al utilizado para los abonos en el Palau (metálico o con tarjeta de crédito).
6. Al inicio de temporada (septiembre y octubre) se informará de los horarios de los clubes de natación del municipio y los horarios de entidades escolares. Asimismo se facilitará el horario y uso de espacios de la Escuela de Verano (julio y agosto) cuando se dispongan de ellos.
7. Se realizarán 11 horas semanales de coordinación de lunes a jueves de 16.30 a 18.30 horas y los viernes de 10.00 a 13.00 horas

1. Grupos de bebés (edad de 1 a 5 años)

Niveles:

- Bebés hasta 2 años
- Bebés de 2 a 5 años

Duración de las clases: 30 minutos

- Aspectos a tener en cuenta: los padres de los grupos de hasta 2 años deben introducirse con el bebé en el agua.

Objetivos generales:

- Mejorar la autonomía personal de los bebés en el medio acuático.
- Eliminar situaciones de pánico al medio acuático.
- Desarrollar en los bebés la flotación.
- Adaptar la capacidad de desplazamiento acuática.

2. Grupos de niños (edad de 6 a 15 años)

Niveles (según el dominio del medio acuático, de menor a mayor):

- Blanco I
- Blanco II
- Amarillo
- Verde
- Rojo

Duración de las clases: 45 minutos

Aspectos a tener en cuenta: el calentamiento está incluido en los 45 minutos de la duración de la clase.

Objetivos generales:

- Familiarizarse con el agua.
- Asimilar nueva forma de respiración en medio diferente al terrestre.
- Conseguir a desarrollar la capacidad de flotación.
- Desarrollar diferentes acciones motoras de desplazamiento en el medio acuático.
- Readaptar posibles problemas posturales.
- Aprender los diferentes estilos de natación.
-

Objetivos específicos por niveles:

Blanco I: (nivel 1)

- Mejora de la autonomía en el agua.
- Mejora de la flotación ventral y dorsal.
- Conseguir la capacidad de respiración en el agua.
- Aprender diferentes formas de entrar en el medio acuático (saltos).

Blancos II (nivel 2)

- Desarrollar diferentes habilidades en el agua.
- Mejora de la propulsión de pies.
- Coordinar la respiración con la propulsión.
- Aumentar la resistencia en el medio acuático
- - Perfeccionamiento de la flotación y la propulsión.

Amarillos: (nivel 3)

- Coordinar brazos, piernas y respiración estilo crol
- Inicio espalda

Verde: (nivel 4)

- Perfeccionar en el estilo de crol y espalda.
- Inicio braza.

Rojo: (nivel 5)

- Perfeccionar estilo crol, espalda y braza.
- Inicio en mariposa.

3. Grupos de adultos (edad de 16 a 59 años)

Niveles:

- Iniciación
- Perfeccionamiento
- Mantenimiento

Duración de las clases: 45 minutos

Aspectos a tener en cuenta: el calentamiento está incluido en los 45 minutos de la duración de la clase.

Objetivos generales:

- Conseguir autonomía en el agua
- Asimilar nueva forma de respiración en medio diferente al terrestre.
- Conseguir desarrollar la capacidad de flotación
- Desarrollar diferentes acciones motoras de desplazamiento en el medio acuático
- Readaptar posibles problemas posturales
- Aprender los diferentes estilos de natación
- Mejorar la condición física a través de la natación.

Objetivos específicos por niveles:

Iniciación (nivel 1):

- Mejora de la autonomía en el agua.
- Perfeccionamiento de la flotación ventral y dorsal

- Conseguir la capacidad de respiración en el agua.
- Mejora de la propulsión de pies
- Coordinar la respiración con la propulsión
- Aumentar la resistencia en el medio acuático
- Coordinar brazos, piernas y respiración
- Iniciación en el estilo crol

Perfeccionamiento (nivel 2):

- Perfeccionar en el estilo crol
- Inicio de resto de estilos
- Mejora de la condición física

Mantenimiento

- Mejora de la condición física
- Mejora de las relaciones socio-deportivas
- Desarrollo del tono muscular.

4. Grupos de gente mayor, jubilados, pensionistas (edad de más de 60 años)

Duración de las clases: 45 minutos

Aspectos a tener en cuenta: el calentamiento está incluido en los 45 minutos de la duración de la clase.

Objetivos generales:

- Conseguir autonomía en el agua (nadar a nivel básico)
- Asimilar una nueva forma de respiración en medio diferente al terrestre
- Desarrollar diferentes acciones motoras de desplazamiento en el medio acuático.
- Readaptar posibles problemas posturales, articulares,...
- Mejora los niveles de calidad de vida, relación social...
- Conseguir la capacidad de respiración en el agua
- Realizar formas jugadas en el agua.

OTROS CURSOS

1. Aquagym

Edad de 16 a 59 años

Duración de las clases: 45 minutos

Aspectos a tener en cuenta: el calentamiento está incluido en los 45 minutos de la duración de la clase.

Objetivos generales:

- Mejora de la condición física a través de ejercicios acuáticos.
- Mantener un elevado estado de motivación con la realización de actividades acuáticas.

2. Matronatación

Para mujeres embarazadas.

Duración de las clases: 45 minutos

Aspectos a tener en cuenta: El calentamiento está incluido en los 45 minutos de la duración de la clase.

Objetivos generales:

- Mejora de la condición física para realizar un parto con las máximas garantías de éxito.
- Realizar actividad física con riesgos mínimos.
- Obtener sensaciones agradables y de relajación postural, ante un aumento de peso.
- Prevenir posibles problemas circulatorios y cardiovasculares.

3. Natación Terapéutica

Todas las edades.

Duración de las clases: 45 minutos

Aspectos a tener en cuenta: El calentamiento está incluido en los 45 minutos de la duración de la clase.

Objetivos generales:

- Tener una atención individualizada por parte del monitor.
- Rehabilitación de la zona afectada realizando ejercicios en el medio acuático.
- Obtener mejor calidad de vida.

4. Natación para personas con minusvalías

Todas las edades

Duración de las clases: 45 minutos

Aspectos a tener en cuenta: El calentamiento está incluido en los 45 minutos de la duración de la clase.

Objetivos generales:

- Tener una atención individualizada por parte del monitor.
- Mejorar la calidad de vida.
- Realizar trabajo acuático motriz.
- Desarrollar la capacidad de relajación psicológica y muscular.

Se excluyen del presente contrato las actividades acuáticas desarrolladas en las instalaciones municipales por parte de los clubes y asociaciones y entidades con las cuales el Ayuntamiento tiene suscrito convenio o acuerdo.

La ratio de los diferentes programas serán los siguientes:

- a) Bebés a partir de 2 años será de 1:4 (1 monitor cada cuatro bebés)
- b) Colores (niveles) será de 1:6 (un monitor cada seis niños/as)
- c) Adultos será de 1:8 (un monitor cada ocho adultos)
- d) Discapacitados será de 1:1 o 1:2 (un monitor cada uno o cada dos, en función de la discapacidad)

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

Para el desarrollo de las actividades dirigidas la temporada será entre los meses de septiembre a julio, ambos inclusive, en agosto se podrán realizar actividades en la sala del Polideportivo Es Vinyet.

Las cuotas de los cursos serán cobradas por el contratista siempre de acuerdo a lo que indican las ordenanzas fiscales y ordenanzas reguladoras de precios públicos del año correspondiente del Ayuntamiento de Andratx

El contenido del programa de actividades dirigidas que se deberá desarrollar será el siguiente, y los horarios de dichas actividades se adjuntan en el anexo II:

1.- SPINNING

Todas las edades

Duración de las clases: 60 minutos

Aspectos a tener en cuenta: el calentamiento está incluido en los 60 minutos de duración de la clase.

OBJETIVOS GENERALES

- Mejora de la condición física a través de ejercicios sobre la bicicleta estática.
- Mantener un elevado estado de motivación con la realización de actividades de spinning.
- Realizar actividades físicas con riesgos mínimos.
- Mejora del nivel de calidad de vida.

El número máximo de participantes dependerá del número de bicicletas que haya en ese momento en la sala de spinning.

2.- ESTIRAMIENTOS

Todas las edades

Duración de las clases: 60 minutos

Aspectos a tener en cuenta: el calentamiento

OBJETIVOS GENERALES

- Mejora de la condición física a través de ejercicios diversos.
- Mantener un elevado estado de motivación con la realización de actividades de aeróbic.
- Realizar actividades físicas con riesgos mínimos.
- Mejora del nivel de calidad de vida.

3.- GIMNASIA PARA GENTE MAYOR, JUBILADOS, PENSIONISTAS

Edad mayor de 60 años.

Duración de las clases: 60 minutos

Aspectos a tener en cuenta: el calentamiento está incluido en los 60 minutos de duración de la clase.

OBJETIVOS GENERALES

- Mejora de la condición física a través de ejercicios diversos.
- Mantener un elevado estado de motivación con la realización de actividades de gimnasia.
- Realizar actividades físicas con riesgos mínimos.
- Mejora del nivel de calidad de vida y de relación social.

Desarrollar diferentes acciones motrices de desplazamiento en el medio terrestre. Readaptar posibles problemas posturales o articulares.

Realizar formas jugadas.

4.- TONIFICACIÓN

Todas las edades

Duración de las clases: 60 minutos

Aspectos a tener en cuenta: el calentamiento está incluido en los 60 minutos de duración de la clase.

OBJETIVOS GENERALES

- Mejora de la condición física a través de ejercicios específicos sobre los grupos musculares indicados (glúteos, abdominales, tronco inferior ...)
- Mantener un elevado estado de motivación con la realización de actividades especificadas anteriormente.
- Realizar actividades físicas con riesgos mínimos.

- Mejora del nivel de calidad de vida.

5.- YOGA

Todas las edades

Duración de las clases: 60 minutos

Aspectos a tener en cuenta: el calentamiento está incluido en los 60 minutos de duración de la clase.

OBJETIVOS GENERALES

- Mejora de la condición física a través de ejercicios de yoga.
- Mantener un elevado estado de motivación con la realización de actividades de yoga.
- Mejora del nivel de calidad de vida.

7.- PILATES (NORMAL, FITBALL Y STRETCH)

Todas las edades

Duración de las clases: 60 minutos

Aspectos a tener en cuenta: el calentamiento está incluido en los 60 minutos de duración de la clase.

OBJETIVOS GENERALES

- Mejora de la condición física a través de ejercicios de Pilates.
- Mantener un elevado estado de motivación con la realización de actividades de Pilates.
- Realizar actividades físicas con riesgos mínimos.
- Mejora del nivel de calidad de vida.

Mensualmente se hará una revisión de las actividades a realizar entre el coordinador municipal y el representante de la empresa contratista a efectos de incorporar nuevas actividades que tengan una demanda suficiente, cambiar horarios de actividades o suprimir las que no tienen una participación mínima.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS DEL SERVICIO

El servicio irá dirigido a los usuarios que reúnan las condiciones que se señalan en el Reglamento municipal del servicio.

Los grupos tendrán capacidad máxima limitada y se aplicarán los precios públicos aprobados por el Ayuntamiento.

El sistema de recaudación será a cargo del contratista.

Para las actividades de natación se establece un mínimo de 4 alumnos y uno

o dos alumnos para el caso de usuarios con minusvalía dependiendo de la misma, para el funcionamiento normal de las actividades.

El número máximo de alumnos por grupo se determinará de común acuerdo con el coordinador del servicio a la vista del número de personas efectivamente matriculadas, garantizándose siempre el cumplimiento de la función socio-deportiva en condiciones adecuadas y la seguridad de los alumnos participantes.

Para el resto de actividades a desarrollar en las instalaciones se determinará un número mínimo de alumnos que garantice el cumplimiento de la función socio-deportiva en unas condiciones adecuadas y garantizando la seguridad de los alumnos participantes.

Igualmente el Ayuntamiento asumirá las tareas de gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.

TERCERA.- PROFESIONALES DEL SERVICIO

Para esta actividad, se designará un director perteneciente a la plantilla municipal, quien controlará y supervisará el nivel técnico y participativo en las actividades, según se establece en el apartado siguiente:

- El contratista deberá disponer del personal suficiente con la capacidad y titulaciones necesarias para el desarrollo de las actividades.
- Los monitores de natación deberán estar, como mínimo, en posesión del título de Monitor de natación, expedido por la Federación Española de Natación.
- Los monitores de Aquagym y similares deberán estar en posesión de la acreditación pertinente.
- Las personas designadas para realizar el servicio de socorrismo acuático deberán estar en posesión del título oficial de Socorrista de la Federación de Salvamento y Socorrismo y con la licencia en vigor.
- Los monitores de las actividades dirigidas deberán estar en posesión del título de monitor de la actividad específica correspondiente, expedido por la entidad homologada.
- Será determinante la experiencia en el campo de la enseñanza en actividades acuáticas y dirigidas.
- El contratista deberá disponer de las personas necesarias, que en todo caso deberán contar con experiencia y formación acreditada en el campo de trabajo que se pretende realizar.

Asimismo el contratista deberá designar un representante que actuará como interlocutor válido entre éste y el Ayuntamiento de Andratx.

Todos ellos serán libremente contratados por la entidad concertada, siendo de su exclusiva competencia y responsabilidad la organización y dirección de la actividad laboral de sus empleados, con respecto de las normas laborales y sociales, así como de las condiciones de la prestación de las actividades cuya ejecución se contrata, y en ningún caso o circunstancia les dará derecho a pertenecer a la plantilla del Ayuntamiento.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES Y TAREAS

Funciones del director del Ayuntamiento:

Seguimiento de las actividades, asesoramiento y reuniones con el representante de la empresa adjudicataria, así como los establecidos en el apartado quinto de este pliego de condiciones.

Control y coordinación de la gestión de las instalaciones acuáticas con la empresa contratista y el Ayuntamiento.

Funciones del representante de la empresa contratista:

Reuniones con el director, asistiendo a cuantas sea convocado, difusión del servicio, control de las inscripciones, programar formulando objetivos, contenidos y estrategias de apoyo a los monitores, seguimiento de las asistencias, redacción de memorias y evaluaciones, elaborando los informes que le sean requeridos, promoción y organización de actividades complementarias.

Funciones de los monitores:

Difusión del servicio, proporcionar impresos para matriculaciones, elaboración y realización de las programaciones y sus actividades correspondientes, plan de asistencia, orientación a los alumnos, desarrollo plan de actividades complementarias, realización de los informes que le sean requeridos.

Funciones del personal de gestión y mantenimiento de las instalaciones:

Control de apertura y cierre, coordinar y supervisar el correcto uso de las instalaciones acuáticas y las actividades que se realicen en las mismas, elevar informes sobre posibles deterioros o deficiencias observadas. Proponer acciones para el mejor uso de las instalaciones por parte de los ciudadanos.

Funciones de los socorristas:

Serán funciones de los socorristas la prestación de los primeros auxilios así como vigilar por el correcto uso de las piscinas. Hacer respetar las normas de uso de la piscina a los usuarios e informarlos de las mismas en caso de que actúen de forma contraria.

Los socorristas, bajo ningún concepto, podrán realizar tareas de monitor cuando estén realizando labores de socorrista. Asimismo deberán llevar una indumentaria adecuada y de un color diferente al resto de personal técnico que realizan funciones de monitor, para su fácil localización.

Deberá estar en todo momento ubicado en la playa de la piscina para poder observar cualquier incidencia que pudiera suceder a los usuarios y rellenar un libro de incidencias con aquellas actuaciones que se hayan llevado a cabo.

QUINTA.- PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La programación de las actividades dirigidas y acuáticas será la indicada en los anexos I y II.

El contratista podrá proponer nuevos servicios o modificar los que hay justificando la propuesta, pudiéndose efectuar modificación y/o ampliación alguna, adjuntando un estudio previo y contando con el visto bueno de la regiduría de deportes del Ayuntamiento de Andratx. Por este motivo, los horarios podrán verse modificados en función de las necesidades del servicio o en función de las demandas.

La Regiduría de deportes se reserva el derecho a solicitar la realización de mejoras o modificaciones de los servicios reflejados en el presente Pliego de prescripciones técnicas, siempre que los mismos no supongan la utilización de medios técnicos y humanos suplementarios a lo previsto en el mismo, quedando la empresa adjudicataria obligada a realizar las mismas, sin que ello implique bonificación alguna en el precio ofertado, cuyo coste deberá repercutir en el ciudadano.

SEXTA.- VACACIONES

El contratista deberá distribuir las vacaciones de su personal adscrito a la actividad de forma que no se vea alterada la prestación del servicio.

SEPTIMA.- BAJAS DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD

Las bajas serán sustituidas puntualmente por la entidad contratista dado que en ningún momento la prestación de la misma puede ser alterada.

OCTAVA.- CAMBIOS DE PERSONAL

Cuando se produzca cualquier cambio se comunicará por escrito al director del Ayuntamiento, debiéndose cumplir todos los puntos señalados en este Pliego de Condiciones. Será obligación de la empresa garantizar el traspaso del trabajo de manera efectiva dando la cobertura habitual de la actividad.

NOVENA.- DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y DEDICACIÓN HORARIA

Juntamente con la programación de actividades reseñada en el apartado anterior, se asignarán los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las mismas y se establecerán los horarios de prestación del servicio.

DÉCIMA.- DIFUSIÓN

La difusión de la actividad correrá a cargo del Adjudicatario debiendo contar con la previa aprobación del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA- TITULARIDAD

La titularidad del servicio corresponde al Ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- REGISTROS

Se deberán cumplir los siguientes registros:

- Hoja de seguimiento y control de asistencias e incidencias en las instalaciones, mensuales.
- Hoja de programación mensual, trimestral y por curso temporalizado.
- Memoria evaluación mensual y final.
- Plan de actividades complementarias.
- Otros registros que el coordinador del Ayuntamiento considere necesario.
- Registro de desperfectos y roturas producidas en la instalación.

DECIMOTERCERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Las instalaciones deportivas en que deberán llevarse a cabo las citadas actividades son:

- Palau Municipal d'Esports de Andratx
- Polideportivo "Príncipe de Asturias" de Andratx
- Instalaciones deportivas municipales de S' Arracó
- Instalaciones deportivas municipales del Puerto de Andratx

Se establece expresamente la prohibición de que la empresa adjudicataria ostente el uso exclusivo de las instalaciones municipales objeto de este contrato.

Al objeto de realizar los trabajos de mantenimiento de las instalaciones del Palau municipal de deportes, el Ayuntamiento comunicará con un mes de antelación a la empresa adjudicataria, el cierre de las mismas cada año, por un plazo de un mes.

Cualquier mejora en las instalaciones deportivas municipal que ejecute el contratista quedará en propiedad del Ayuntamiento.

DECIMOCUARTA.- INSPECCIÓN TÉCNICA

El director designado por el Ayuntamiento, como inspector de la actividad practicará seguimientos, evaluación e inspecciones sobre todos los aspectos que se deriven del contrato y para marcar los ritmos de planificación y ejecución de las actividades.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de contratar cualquiera otra actividad que la empresa adjudicataria por motivo suficientemente justificado no pudiera organizar o no entrara en su competencia. Todo ello siempre que los horarios fueran compatibles.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Garantizar el cumplimiento dentro de los términos acordados de la actividad,

velando por la calidad técnica del trabajo, respetando y cumpliendo los procesos de planificación, ejecución y evaluación marcados por el Ayuntamiento.

- Comunicar los cambios de horarios, de monitor y otros, cuidando el cumplimiento de los horarios establecidos.
- Presentar puntualmente la información y datos que le sean solicitados por el Coordinador así como participar en las reuniones estipuladas en este Pliego de Condiciones.
- Garantizar permanentemente la prestación de las actividades.
- La formación continua de los trabajadores será una preocupación y responsabilidad del propio adjudicatario, que pondrá los medios necesarios para hacerla efectiva.
- Establecer un Plan de prevención de riesgos laborales
- Cumplir con las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.
- Responder por los males que se deriven del funcionamiento del servicio que sean causados al Ayuntamiento o terceros. Por todo esto la empresa adjudicataria contratará una póliza de seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes de los participantes con un capital mínimo de SEISCIENTOS UN MIL DOCE EUROS (601.012'00 euros) por siniestro y año y 150.253'03 euros por víctima. Una copia de esta póliza será entregada al Ayuntamiento en un plazo máximo de 3 meses después de la formalización del contrato.
- En el supuesto de extinción normal del contrato, se debe continuar prestando el servicio hasta que otra persona física o jurídica se haga cargo del servicio mediante un contrato de prórroga del mismo.
- Otras obligaciones señaladas en este Pliego, en las bases técnicas y en el resto de la documentación contractual.

DECIMOSEXTA.- DERECHOS GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Organizar y desarrollar el servicio de socorrismo acuático en las piscinas municipales de Andratx, S'Arracó, y Puerto de Andratx y el servicio de la organización y dinamización de las actividades acuáticas y dirigidas en las instalaciones deportivas municipales de Andratx.
2. Prestar el servicio hasta la extinción del contrato.
3. Percibir del cliente inscrito a las diferentes actividades deportivas, los precios que el Ayuntamiento de Andratx fijará anualmente en la Ordenanza Reguladora del Precio Público.
4. Proponer mejoras e innovaciones técnicas o de otro tipo para optimizar la gestión del servicio.
5. Desarrollar los servicios complementarios que se pudiesen proponer y no fuesen incompatibles con las actividades de la instalación, previa autorización del Ayuntamiento.

6. Utilizar los bienes de dominio público de las piscinas municipales.
7. Cuando en el ejercicio de sus derechos el concesionario establezca relaciones contractuales con terceros, éstas se ejecutarán con plena inmunidad por el Ayuntamiento, de tal forma que los términos de los contratos no se alargarán mas allá de los términos de la concesión, los daños y perjuicios que se deriven no generarán ningún tipo de responsabilidad por el Ayuntamiento y se observará las obligaciones y normativas aplicables que correspondan en cada ámbito.
8. Percibir la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios que le ocasione que el Ayuntamiento asuma de manera directa la gestión de las actividades acuáticas, si esto se produjese por motivos de interés público, independientemente de la culpa del adjudicatario.

DECIMOSÉPTIMA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA EN CASOS DE FUERZA MAYOR

1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste únicamente tendrá derecho a que se restablezca el equilibrio económico financiero del contrato en los casos y con los procedimientos que prevé la ley por concurrencia de fuerza mayor, si bien en el expediente se deberá acreditar que previo al suceso había tomado las medidas y precauciones razonables con tal de prevenir y evitar, si fuera posible, los daños producidos.
2. En la valoración de los daños causados se tendrá en cuenta la adopción de las medidas y precauciones razonables por parte del contratista, con la finalidad de segregar la valoración de los daños que se habrían podido evitar si se hubiesen tomado las medidas oportunas, previas o inmediatas después de la aparición del hecho que causó los daños.

DECIMOCTAVA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1. Garantizar la percepción de las prestaciones económicas de la manera y forma acordada, y su revisión, si es necesaria.
2. Indemnizar al concesionario por daños y perjuicios que le ocasione asumir directamente la organización y desarrollo del servicio o su supresión, si se produce por motivos de interés público que determinen el rescate de la concesión.
3. Poner a disposición del concesionario los bienes e instalaciones que se definan en el anexo del pliego de prescripciones técnicas.
4. El Ayuntamiento tendrá un mes desde la entrega del proyecto, para informar a la empresa adjudicataria de la aprobación del proyecto.

DECIMONOVENA.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Ordenar discrecionalmente las modificaciones que el interés público exige, entre otras, la variación de la calidad y la cantidad de las prestaciones del servicio, y la alteración de la retribución del contratista.
2. Fiscalizar la gestión del contratista, el Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento el servicio y la documentación relacionada con el objeto del contrato correspondiente.
3. Asumir temporalmente la gestión directa del servicio en los casos en que el contratista no le preste o no pueda prestar por circunstancias que le sean o no imputables.
4. Imponer al contratista las sanciones pertinentes por razón de las infracciones que haya cometido en la prestación del servicio.
5. Rescatar el contrato, de acuerdo con los parámetros que marca la ley.
6. Obligar al contratista a incrementar la cobertura de los riesgos asegurados por las pólizas de seguros previstas en la cláusula correspondiente, debiendo soportar éste su coste.
7. El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones objeto del presente Pliego para la realización de actividades con una comunicación previa mínima de quince días. En este sentido, necesitará informar a los usuarios que los compromisos entre el contrato y el usuario se podrán ver alterados por causas de interés público establecidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso se establecerán de común acuerdo con el contratista los espacios a utilizar atendiendo que esta utilización no produce perjuicio para el usuario abonado.

VIGÉSIMA.- VESTUARIO

La empresa adjudicataria deberá facilitar a sus trabajadores el equipamiento necesario para la prestación del servicio. En dicho equipamiento figurará el escudo municipal que será facilitado por la Corporación.

VIGESIMOPRIMERA.- MATERIAL DESTINADO AL SERVICIO

El material necesario para la prestación del servicio irá a cargo de la empresa adjudicataria, tanto el suministro como el mantenimiento del mismo.

Irà a cargo de la empresa adjudicataria la adquisición del material nuevo que el director del servicio considere necesario para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

No obstante, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa el material que se relaciona en el anexo III, el cual deberá ser revertido al Ayuntamiento en las mismas condiciones de entrega, al finalizar el contrato. El mantenimiento de este material irá a cargo del adjudicatario.

La reparación y mantenimiento del material propiedad del adjudicatario, irá a cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá disponer del material de rescate y de primeros auxilios necesario para poder cumplir con el servicio de socorrismo.

VIGESIMOSEGUNDA.-OTROS

Toda la información y material recogidos o generados por el contratista durante el ejercicio de sus funciones se considerarán propiedad municipal y no se podrá impedir su uso al Ayuntamiento.

VIGESIMOTERCERA.- REGLAMENTO DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá observar y cumplir en todo momento el Reglamento interno de instalaciones deportivas.

VIGÉSIMOCUARTA.- INFRACCIONES Y REGIMEN SANCIONADOR

Las faltas que pueden cometer el concesionario se clasifican en leves, graves y muy graves:

1.- Se consideran faltas leves:

- Las derivadas del defectuoso o negligente cumplimiento por el concesionario de las obligaciones asumidas de acuerdo con este pliego.

2.- Se consideran faltas graves:

- Las infracciones en la presentación del servicio que perturben o lo alteren gravemente en el volumen o la calidad sin llegar a la paralización.
- La desobediencia por parte del concesionario de las instrucciones del Ayuntamiento sobre la conservación de las instalaciones cuando pongan en peligro la prestación del servicio o la seguridad de los usuarios.
- El incumplimiento del requerimiento municipal para subsanar deficiencias en la prestación del servicio.
- Las que causen lesiones a la seguridad, la salubridad y los interés legítimos de los usuarios.
- Actuación profesional deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto por la gestión del servicio como por la atención al público.
- Reincidencia en faltas leves, anteriormente sancionadas.

3.- Se consideran faltas muy graves:

- El incumplimiento muy grave de las obligaciones esenciales señalizadas en el pliego de cláusulas que afecten a la continuidad y regularidad de la prestación.
- No prestar el servicio directamente, excepto de los supuestos autorizados e este pliego.
- La transmisión de la titularidad de la concesión sin autorización del Ayuntamiento.
- La aplicación de tarifas por un importe superior al aprobado.
- La reincidencia en las faltas graves, anteriormente sancionadas.

4.- El régimen sancionador es el siguiente:

- Las faltas leves serán sancionadas con una multa de 150 a 600 euros.
- Las faltas graves serán sancionadas con una multa de 600 a 3000 euros o, en el caso de perturbación del servicio que ponga en peligro la gestión adecuada o lesione los intereses de los usuarios, la intervención de la concesión, siempre que el Ayuntamiento no decida, cuando sea procedente, la resolución del contrato.
- Las faltas muy graves serán sancionadas con la resolución del contrato.

VIGESIMOQUINTA.- RÉGIMEN DE PAGOS

El importe del servicio será satisfecho al adjudicatario mensualmente, previa presentación de factura mensual, la cual deberá ser conformada por el responsable técnico y el Regidor de deportes, adjuntando la documentación que se precisa en el pliego de prescripciones técnicas para su tramitación.

Dicha factura deberá estar desglosada por servicios, nº de horas de personal y por instalación, a su vez, deberá adjuntar un listado con la relación de los usuarios en cada una de las actividades. Esta información igualmente se remitirá en un fichero en formato Excel. No se podrá conformar la factura si no se dispone de esta información.

La consignación económica de las sanciones se revisará con el incremento del IPC correspondiente.

Andratx, 27 d'abril de 2012

ANNEX I

ACTIVITATS AQUÀTIQUES DIRIGIDES

ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS

		Dilluns i Dimecres		Dimarts i Dijous		Divendres	
		Lunes y Miércoles		Martes y Jueves		Viernes	
NATACIÓ PER INFANTS (NATACIÓN BEBÉS-NIÑOS/AS)							
	NADONS	16,00	16,30	16,00	16,30	18,15	
		17,00	17,30	17,00	17,30		
		18,00	18,30	18,00	18,30		
	NIVELLS (NIVELES)	17,15	18,00	17,30	18,15	17,30	
	AQUAFORM	15,45	19,15				
NATACIÓ PER ADULTS (NATACIÓN ADULTOS)							
	NIVELLS (NIVELES)			19,15			
	CORRECTIVA	9,00	9,45	16,45	9,00 9,45 15,45		
		15,45	16,30	20,00	16,40 19,00		
		20,00					
	GENT GRAN (3ª EDAD)	10,30				10,30	
	MATRO-POST PART (MATRO-POST PARTO)	10,30					
		16,30	19,15			11,15	
	AQUAFITNESS	9,45		20,00		9,45	



Ajuntament d'Andratx

ANNEX I



Planning aquafitness Palau Municipal d'Esports

DILLUNS 09:45H	DIMARTS 20:00H	DIMECRES 09:45H	DIJOUS 20:00H	DIVENDRES 09:45H
TTI	TTI	ABD	ABD	G.A.C / G.A.P
DILLUNS 09:45H	DIMARTS 20:00H	DIMECRES 09:45H	DIJOUS 20:00H	DIVENDRES 09:45H
STEP	STEP	TTS	TTS	G.A.C / G.A.P
DILLUNS 09:45H	DIMARTS 20:00H	DIMECRES 09:45H	DIJOUS 20:00H	DIVENDRES 09:45H
GLUTIS / GLÚTEOS	GLUTIS / GLÚTEOS	CT	CT	G.A.C / G.A.P
DILLUNS 09:45H	DIMARTS 20:00H	DIMECRES 09:45H	DIJOUS 20:00H	DIVENDRES 09:45H
G.A.C / G.A.P	G.A.C / G.A.P	CIRCUIT / CIRCUITO	CIRCUIT / CIRCUITO	G.A.C / G.A.P

G.A.C / G.A.P
Glutis, abdominals, cames <i>Glúteos, abdominales, piernas</i>

TTS
Tonificació tren superior <i>Tonificación tren superior</i>

ABD
Abdominals <i>Abdominales</i>

TTI
Tonificació tren inferior <i>Tonificación tren inferior</i>

ANNEX II

Activitats dirigides / Actividades dirigidas

Hora/Dia	Dilluns	Dimarts	Dimecres	Dijous	Divendres
<i>Hora/Día</i>	<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>
9.15	Spinning	Pilates (Ball)	Spinning	Pilates (Ball)	Pilates
10.30					
15.00	Pilates	Pilates	Pilates (Ball)	Pilates	Pilates
16.00					
17.30	Spinning	Pilates (Strech)	Spinning	Pilates (Strech)	
18.30		Pilates		Pilates (Ball)	
19.00	Tonificació Tonificación	SPINNING	Tonificació Tonificación		SPINNING
20.00	Pilates (Ball)	Spinning IOGA/YOGA	Pilates	Spinning IOGA/YOGA	



Ajuntament d'Andratx



ANEXO III

MATERIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANDRATX QUE SE UTILIZA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y DIRIGIDAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ANDRATX

ACTIVIDADES ACUÁTICAS

- PESAS TRIANGULARES	24 UNIDADES
- 4 EN RAYA	1 UNIDAD
- PUENTE DE 4 PIEZAS	1 UNIDAD
- COLCHONETAS	12 UNIDADES
- CHURROS	58 UNIDADES
- PESAS DE AGUA	8 UNIDADES
- PORTERIAS PEQUEÑAS	2 UNIDADES
- GUANTES DE AGUA	15 UNIDADES
- MANOPLAS	16 UNIDADES
- TABLAS DE NATACIÓN	50 UNIDADES
- PULLS DE NATACIÓN	40 UNIDADES
- COLCHONETAS REDONDAS	6 UNIDADES
- CANASTAS DE BALONCESTO	2 UNIDADES
- PALITOS	20 UNIDADES
- PELOTAS	15 UNIDADES
- TOBOGANES	2 UNIDADES
- CUBOS	11 UNIDADES
- CONEXIONES	15 UNIDADES
- AROS	30 UNIDADES
- ESPEJO DE AGUA	1 UNIDAD
- CHURROS CUADRADOS	15 UNIDADES
- FLOTADORES TERAPEÚTICOS	15 UNIDADES

ACTIVIDADES DIRIGIDAS

- STEPS	13 UNIDADES
- BASES	30 UNIDADES
- MANCUERNAS	22 UNIDADES
- PICAS	10 UNIDADES
- COLCHONETAS	9 UNIDADES
- BARRAS	12 UNIDADES
- PELOTAS GRANDES	8 UNIDADES
- ELÁSTICOS	10 UNIDADES
- BICICLETAS SPINNING	20 UNIDADES
- EQUIPOS MÚSICA	2 UNIDADES

Andratx, 6 de marzo de 2012



Ajuntament d'Andratx



ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BICICLETAS SPINNING

- Posibilidad de regulación en aproximación y altura, tanto de manillar como de asiento.
- Cubierta de la rueda de inercia para evitar oxidación, a poder ser esta cubierta sería de material plástico.
- El sistema de regulación de resistencia puede ser por rueda, por palanca o por rueda selectora numerada. todos estos sistemas son válidos.
- Las bicicletas de ciclo indoor deben ser por transmisión de cinta.
- Todas las bicicletas de ciclo indoor se sirven con pedales mixto o automático.
- Su estructura deberá ser de acero, pero preferiblemente la mayor parte debe de estar cubierta por un embellecedor plástico, esta cubierta protege del sudor, elemento que más suele deteriorar la unidad en el futuro.
- Todos los manillares de las bicicletas van protegidos con un material de PVC o caucho para evitar oxidación y el deslizamiento de las manos en el agarre.
- Todas las bicicletas de ciclo indoor deberán ir equipadas con ruedas para el transporte.
- Las bicicletas de ciclo indoor van equipadas con patas regulables en altura para poder así estabilizar la unidad en cualquier tipo de superficie.

PROPOSTA DE MILLORES AMB PUNTUACIÓ

Haurà un màxim de 100 punts que es poden repartir de la forma següent:

Adquisició de material a estrenar:

- Bicicleta spinning (8,6 punts/unitat) fins un màxim de 10 unitats
- Pilotes de Pilates (0,5 punt/unitat) fins un màxim de 20 unitats

Realització d'activitats a les festes patronals i Setmana Jove. Vos desglossam les diferents festes:

- Festes de Sant Pere a Andratx (0,5 punt)
- Festes de Sant Elm (0,5 punt)
- Festes de la Verge del Carme al Port d'Andratx (0,5 punt)
- Festes de Sant Agustí a S'Arracó (0,5 punt)
- Festes de Sa Coma i Son Curt (0,5 punt)
- Setmana Jove (0,5 punt)
- Festes de Nadal (0,5 punt)
- Una data puntual indicada per l'Ajuntament (0,5 punt)

Les activitats consistirien en l'organització de diades on es realitzarien demostracions pràctiques amb qui volguessi participar de les diferents activitats tant aquàtiques com dirigides (spinning, pilates, balls, etc..)

El cost dels monitors per aquestes activitats anirà a càrrec de l'adjudicatari.